



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°78 -2018-MPH/GDT**

Ayacucho, **21 FEB. 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 2327, del 30 de Enero del 2018, por el cual DON WINNER PARIONA LLAMOCCA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "L", lote 1, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 205.10m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "L", lote 1, con una extensión superficial de 205.10m2, el cual tiene una **Opinión favorable con el Informe Técnico N°33-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(1).**

**PROPIETARIOS: OSWALDO QUISPE LLACTAHUAMAN Y JUANA FRANCISCA GOZNE.**

- Por el Frente: 9.35m.l., limita con Jr. 1° de Mayo.
- Por la Derecha: 22.50m.l., limita con Pasaje S/N.
- Por la Izquierda: 21.45m.l., limita con el lote 1A.
- Por el Fondo: 9.35m.l., limita con el lote 1A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 205.10m2 PERIMETRO : 62.65ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1D(Resultante)**

PROPIETARIOS: WINNER PARIONA LLAMOCCA .

- Por el Frente , limita con Pasaje S/N., en 14.55m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 1A, en 9.35m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 1( matriz remanente), en 9.34m.l.
- Por el Fondo , limita con lote 1A, en 13.65m.l.

AREA : 131.58m2 PERIMETRO : 46.89ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1(Matriz- Remanente).**

PROPIETARIOS: OSWALDO QUISPE LLACTAHUAMAN Y JUANA FRANCISCA GOZNE.

- Por el Frente, limita con Jr. 1° de Mayo, en 9.35m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el Pasaje S/N, en 7.95m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 1A , en 7.80m.l.
- Por el Fondo , limita con sub lote 1D(resultante), en 9.34m.l.

ÁREA : 73.52 m2. PERÍMETRO : 34.44m.l.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Asesoría Jurídica y Tecnología

2/2 FEB 2018

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO PINEDO ORTIZ  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **21 FEB. 2018**  
 Oficio Circ. N° 520-2018-UTO-SGHPH  
 SEÑOR: SUA GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE- DTB-2018-MPH/6PT de fecha: 20 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE